POLITICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Juan C. Bonilla, Puebla a 19 de mayo de 2025

La presente **Política** es aplicable a todo el personal que labora en la **Universidad Politécnica de Puebla**, su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de la Secretaría Administrativa, a través de sus Departamentos de Recursos Humanos y de Calidad, así como del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad.

La **Rectoría** de esta Casa de Estudios manifiesta expresamente el compromiso de la Universidad con respecto a la igualdad laboral y no discriminación y declara que:

Queda estrictamente prohibida cualquier forma de ***maltrato, violencia y segregación*** de las autoridades de esta Casa de Estudios hacia el personal y entre el personal, en materia de:

- **Apariencia física**
- **Cultura**
- **Discapacidad**
- **Idioma**
- **Sexo**
- **Género**
- **Edad**
- **Condición social, económica, de salud o jurídica**
- **Embarazo**
- **Estado civil o conyugal**
- **Religión**
- **Opiniones**
- **Origen étnico o nacional**
- **Orientación sexual**
- **Situación migratoria**

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

La **Universidad Politécnica de Puebla**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, creada mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, con domicilio en *Tercer Carril del Ejido Serrano s/n, San Mateo Cuanalá, Juan C. Bonilla, Puebla*.

2 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

1. Sensibilizar mediante la impartición de cursos de capacitación en igualdad laboral y no discriminación, la equidad y la inclusión al personal para prevenir y erradicar la violencia de cualquier tipo.

2. Garantizar la igualdad para cada persona integrante de la plantilla de personal mediante el establecimiento de lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en la Universidad Politécnica de Puebla, armonizada con la fracción lll del Artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, misma que establece:

"Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá oir discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".

3 ALCANCE

Esta **Política en Igualdad laboral y No Discriminación** aplica para todo el personal de la **Universidad Politécnica de Puebla**, sin importar el tipo de contrato.

4 DEFINICIONES

Términos aplicables a la **Política en Igualdad laboral y No Discriminación** para la **Universidad Politécnica de Puebla**, contempladas dentro del objetivo de la misma, tales como:

Antisemita	Enemigo de los judíos, de su cultura o de su influencia.
Discriminar	Seleccionar excluyendo, dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, etc.
Homofobia	Aversión hacia la homosexualidad o las personas homosexuales.
Hostigamiento sexual	Quien valiéndose de una posición jerárquica, derivada de la relación laboral, docente, doméstica o Cualquier otra que genere subordinación asedie a otra persona, emitiéndole propuestas, utilice el lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.
Intolerancia	Falta de tolerancia, especialmente religiosa.
Misoginia	Aversión a las mujeres.
Segregar	Separar o apartar algo o a alguien de otra u otras cosas; separar y marginar a una persona o a un grupo de personas por motivos sociales, políticos y culturales.
Sexo	Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de su órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
Tolerancia	Acción y efecto de tolerar; respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
Violencia	Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o a la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.
Xenofobia	Fobia a las y los extranjeros.

5 PRINCIPIOS GENERALES

1. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.

2. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.

3. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.

4. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.

5. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleadas o empleados que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

6. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.